

ACTA ORD.Nº03.-

SESIÓN ORDINARIA Nº03/2014.-

En Osorno, a 14 de ENERO de 2014, siendo las 09.05 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

- 1) Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria Nº01 de fecha 02 de ENERO de 2014.
- 2) Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria Nº02 de fecha 07 de ENERO de 2014.
- 3) ORD. Nº04 DEL 06.01.2014. CONTROL. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar el cumplimiento de metas y objetivos correspondiente al año 2013, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 4) ORD. Nº17 DEL 07.01.2014. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar incorporación al presupuesto 2014, del saldo inicial de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Departamento de Salud y Departamento de Educación
- 5) ORD. Nº07 DEL 02.01.2014. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, inmueble municipal, ubicado en la intersección de calle 12 de Octubre Nº1370, de la Población V Centenario, en la ciudad, comuna y Provincia de Osorno, al COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO.
- 6) ORD. Nº28 DEL 07.01.2014 DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte a la ASOCIACIÓN DE RAYUELA OSORNO, por el monto de \$500.000.-
- 7) ORD. Nº32 DEL 08.01.2014 DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO, por un monto de \$2.500.000.-

- 8) ORD. N°43 DEL 09.01.2014. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB ANDINO OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-
- 9) ORD. N°06 DEL 08.01.2014. CONCEJAL EMETERIO CARRILLO TORRES. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre “Elaboración de Proyectos Culturales y considerados para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 27 al 31 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt.
- 10) ORD. N°07 DEL 09.01.2014. CONCEJAL CARLOS VARGAS VIDAL. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre “Elaboración de Proyectos Culturales y considerados para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 27 al 31 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt.
- 11) ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1º) El señor Alcalde pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 02 de ENERO de 2014.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°01 de fecha 02 de ENERO de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°21.-

2º) El señor Alcalde pasa al punto 2º de la Tabla. Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N°02 de fecha 07 de ENERO de 2014.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°02 de fecha 07 de ENERO de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°22.-

3º) El señor Alcalde pasa al punto 3º de la Tabla. ORD. N°04 DEL 06.01.2014. CONTROL. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar el cumplimiento de metas y objetivos correspondiente al año 2013, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°04 CONTROL. ANT.: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2013. MAT.: INFORME CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO 2013. OSORNO, 06 DE ENERO DE 2014. DE: SR. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ, DIRECTORA DE CONTROL. A. SRES. CONCEJALAS COMUNA DE OSORNO.

De acuerdo a Ley N° 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal y cuya vigencia ha sido extendida por Ley N° 20.198 del 09.07.07, que establece Normas de Remuneraciones de los Empleados Municipales.

Al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2013, de las Unidades Municipales de Osorno, propuesto por el Comité Técnico y aprobadas por el Concejo Municipal, según certificado N°336, bajo el acuerdo N°394 de la Sesión Ordinaria N°45 de fecha 11 de Diciembre del año 2012.

Esta unidad de Control viene en adjuntar informe de desarrollo de los objetivos y metas correspondientes al año 2013, en cumplimiento a normativa vigente, haciendo presente además, que toda la información de respaldo ha sido recepcionada en esta Unidad, encontrándose a disposición de los Sres. (a) Concejales.

Finalmente y en relación a lo señalado precedentemente. Esta Unidad de Control, viene en someter la información que se adjunta a consideración del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en artículo 8º de la Ley N°19.803.

Sin otro particular, le saluda atentamente. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ, DIRECTORA DE CONTROL».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL CARRILLO : "Quisiera informa, que este documento fue analizado en la Comisión de Régimen Interno, de fecha 13 de enero de 2014, y quiero dar a conocer los puntos que se tomaron en la reunión del día de ayer, por lo tanto, dice el acta:

« ACTA REUNION COMISION REGIMEN INTERNO, DIA 13 DE ENERO DE 2014-01-14.

TEMA : CONOCIMIENTO Y ANALISIS PMG. (PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL).

Siendo las 15:40 hrs. aproximado del día lunes 13 de enero en curso, se da inicio a la Reunión de Comisión de Régimen Interno, presidida por el Titular, concejal Sr. Emeterio Carrillo Torres, contando con la asistencia de 5 concejales, Administradora Municipal, Secretaria Municipal (S) y Directora y Funcionario de la Dirección de Control. Se adjunta listado asistencia.

Tema a tratar : Conocimiento y Análisis P.M.G.

El motivo de esta reunión fue para conocer, analizar y aprobar los objetivos y metas del P.M.G. año 2013, correspondiente a las diferentes unidades municipales, siendo estos aprobados por todos concejales asistentes a esta reunión.

Seguidamente se deja establecido como observación al futuro Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, lo siguiente:

1. Se solicita que las metas del año 2015, sean consensuadas con la mesa de la Comisión de Régimen Interno, Directores y funcionarios que estén involucrados en esta programación y,
2. Que el informe enviado trimestralmente por la Dirección de Control a los señores concejales sea efectuado en C.D. o correo electrónico.

Se levanta la sesión a las 16:50 horas».

Para que quede en acta los Concejales presentes fueron los Concejales María Soledad Uribe, José Luis Muñoz Uribe, Osvaldo Hernández Krause, Carlos Vargas Vidal y quien habla.

De los Concejales que estábamos presentes, dada el quórum para la reunión, por lo tanto, se aprobó lo que se presentaba sobre el Mejoramiento de la gestión Municipal año 2013"

CONCEJAL VELASQUEZ: "Lamentablemente no pude asistir a la reunión de Régimen Interno, pero analizando el documento, tengo una sola consulta, y es respecto a los objetivos de «potenciar el área de turismo integrado, intereses especiales turismo de eventos y paleontológico», me gustaría si me pudieran hacer llegar el video, porque ahí se informe, que se hizo un documental del sitio de Excavación Pilauco, para presentarlo a la comunidad en general, tanto a nivel local, regional y nacional, y también el tema del indicador, donde dice «Registro de City tours, visitas al sitio de excavación, muestra itinerante del documental etc. (asistencia o fotográfico)», ahí haría una observación respecto a que se podría integrar, documental elaborado, o videos elaborados, esa es mi aprensión al tema señor presidente".

ALCALDE BERTIN: " Que se le haga llegar la información al señor Concejal Velásquez. Y con las observaciones expuestas por don Emeterio, votamos señores concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el cumplimiento de metas y objetivos correspondiente al año 2013, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Lo anterior de acuerdo a lo informado en el Ordinario N°04 de la Dirección de Control, de fecha 06 de enero de 2014, Acta reunión Comisión Régimen Interno de fecha 14 de enero de 2014, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°23.-

4º) El señor Alcalde pasa al punto 4º de la Tabla. ORD. N°17 DEL 07.01.2014. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar incorporación al presupuesto 2014, del saldo inicial de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Departamento de Salud y Departamento de Educación.

Se da lectura al «ORD. N°17 D.A.F. ANT. NO HAY. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN TABLA SESIÓN CONCEJO EL PUNTO "INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2014 DEL SALDO INICIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. OSORNO, 07 DE ENERO DE 2014. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SERGIO GONZALEZ PINOL DIRECTOR DE ADMINISTRADOR Y FINANZAS».

Por medio del presente muy respetuosamente se solicita a Ud., incorporar en tabla de sesión de Concejo el punto "Incorporación del saldo inicial de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Departamento de Salud y

Departamento de Educación". Lo anterior según los detalles que se acompañan de cada unidad de Contabilidad y Finanzas.

Sin otro particular, le saluda atentamente, SERGIO ARIEL GONZÁLEZ PINOL, CONTADOR AUDITOR, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL MUÑOZ : "Estuve revisando la información, respecto al área de Municipalidad está bastante clara la información a lo que queda de saldo inicial de caja, como saldo de libre disposición, lo que sí me gustaría precisar es el área de Salud y Educación, particularmente educación, por lo que se prevé no quedaría saldo inicial de caja, del libre disposición, por lo tanto, me gustaría que esto se precise, y en materia de salud, me gustaría que se precise el monto real de este saldo inicial de caja".

ALCALDE BERTIN: "A que se refiere con saldo real".

CONCEJAL MUÑOZ : "En el área de Salud, aparece un anexo, que por lo menos, no es tan representativo en relación al monto que aparece acá en el informe que se adjunta, entonces, lo que quiero solicitar precisión es, cuál es el saldo finalmente de caja que queda a libre disposición para el área de salud".

Se integra a la mesa don Claudio Etcheverry, Jefe de Contabilidad del Departamento de Salud Municipal.

SEÑOR ETCHEVERRY: "Buenas días, señor Alcalde, señores Concejales, respecto a la consulta del Concejal Muñoz, la verdad que el anexo va representativo a las cuentas que van desagregadas, dentro del Ordinario N°04, nosotros estamos desagregando la cuenta 21, 22, no así la 29, no que requiere desagregación, por eso no le coincide el valor total con lo que está expresado en el anexo".

CONCEJAL MUÑOZ : " Y cuál es el saldo de libre disposición para este año, en el área de Salud".

SEÑOR ETCHEVERRY: " \$1.910.345.000.- ese es el saldo".

CONCEJAL MUÑOZ : " Y en educación, cuál es el saldo inicial de caja".

Se integra a la mesa don Oscar Rosales, Jefe de Contabilidad del Departamento de Educación.

SEÑOR ROSALES: "Señor Presidente, señores Concejales, muy buenos días, el saldo final de libre disponibilidad del D.A.E.M. fue de

\$106.000.000.- y que fueron destinados como aparece en la modificación presupuestaria, a la construcción del patio techado de la escuela México”.

CONCEJAL MUÑOZ : “ Por lo tanto, está todo comprometido”.

SEÑOR ROSALES: “ Exactamente”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “ Quiero solicitar un informe respecto el proyecto de mejoramiento de la Oficina de Gabinete, con ítem de \$51.081.000.- y también un informe del fogón del camping Olegario Mohr, en que procesos de ejecución están”.

ALCALDE BERTIN: “ Que se hagan llegar los informes, sino hay más consultas votamos señores Concejales

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar incorporación al presupuesto 2014, del saldo inicial de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Departamento de Salud y Departamento de Educación. Lo anterior de acuerdo a los ordinarios N°17 y N°5 de la D.A.F. ambos de fecha 07 de enero de 2014; Ordinario N°04 del Departamento de Salud, de fecha 06 de enero de 2014 y Ordinario N°02-B del D.A.E.M. de fecha 06 de enero de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°24.-

5º) El señor Alcalde pasa al punto 5º de la Tabla. ORD. N°07 DEL 02.01.2014. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, inmueble municipal, ubicado en la intersección de calle 12 de Octubre N°1370, de la Población V Centenario, en la ciudad, comuna y Provincia de Osorno, al COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO.

Se da lectura al «ORD. N°07 DIDECO. ANT.: INFORME N°170 ASJUR 30.12.2013. MAT.: ENTREGA EN COMODATO COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO. OSORNO, 02 DE ENERO DE 2014. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Mediante el presente oficio procedo a informar a Usted sobre la solicitud de Comodato correspondiente al Comité de Desarrollo Social V Centenario. Consultado a la Dirección Jurídica respecto de la propiedad solicitada, ubicada 12 de Octubre N°1370, indican que es de dominio municipal, inscrito en fojas 1341 vta. N1783 del Registro de Propiedad

del año 1988 y fojas 140 vta, N°165 del Registro de Propiedad del año 1988.

En opinión del Departamento se sugiere que se trate de un comodato por 4 años de carácter Precario. Adjunto a este oficio, informe jurídico y antecedentes de a solicitud realizada, para su visto bueno y posterior aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Lo anterior para su conocimiento y mejor parecer, se despide atentamente de Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Votamos señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, inmueble municipal, ubicado en la intersección de calle 12 de Octubre N°1370, de la Población V Centenario, en la ciudad, comuna y Provincia de Osorno, al COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1341 vta. N°1783 del Registro de Propiedad del año 1988 y fojas 140 vta. N°165, ambas del Registro de Propiedad del año 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°7 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02 de enero de 2014, Informe N°170 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de diciembre de 2013, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°25.-

6º) El señor Alcalde pasa al punto 6º de la Tabla.
ORD. N°28 DEL 07.01.2014 DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte a la ASOCIACIÓN DE RAYUELA OSORNO, por el monto de \$500.000.-

Se da lectura al «N°28 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 07 DE ENERO DE 2014. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la aporte de la próxima Sesión del Concejo del día MARTES

14.01.2014, la solicitud de la Asociación de Rayuela Osorno, por un monto de \$500.000.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud-, JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Entramos en votación".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte a la ASOCIACIÓN DE RAYUELA OSORNO, por el monto de \$500.000.-, para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ASOCIACIÓN DE RAYUELA OSORNO". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°01 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de enero de 2014; Ordinario N°14 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06 de enero de 2014; Ordinario N°28 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 de enero de 2014, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°26.-

7º) El señor Alcalde pasa al punto 7º de la Tabla.
ORD. N°32 DEL 08.01.2014 DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO, por un monto de \$2.500.000.-

Se da lectura al «N°32 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 08 DE ENERO DE 2014. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la aporte de la próxima Sesión del Concejo del día MARTES 14.01.2014, la solicitud de la CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO, por un monto de \$2.500.000.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud-, JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Entramos en votación".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO, por un monto de \$2.500.000.-, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS TECHADAS DE RAYUELA PARA NUESTRO CLUB FERROVIARIO". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°161 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de diciembre de 2013; Ordinario N°18 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de enero de 2014; Ordinario N°32 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 08 de enero de 2014, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°27.-

8º) El señor Alcalde pasa al punto 8º de la Tabla. ORD. N°43 DEL 09.01.2014. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB ANDINO OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-

Se da lectura al «N°32 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 09 DE ENERO DE 2014. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la aporte de la próxima Sesión del Concejo del día MARTES 14.01.2014, la solicitud de aporte del CLUB ANDINO OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud-, JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Entramos en votación".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Otorgar aporte al CLUB ANDINO OSORNO, por un monto de \$2.000.000.-, para la ejecución del proyecto denominado "CLUB ANDINO OSORNO INCENTIVA Y PROMUEVE EL SKI INTERNACIONALMENTE". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°03 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de enero de 2014; Ordinario N°32 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de enero de 2014; Ordinario N°43 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 09 de enero de 2014, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°28.-

9º) El señor Alcalde pasa al punto 9º de la Tabla. ORD. N°06 DEL 08.01.2014. CONCEJAL EMETERIO CARRILLO TORRES. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre “Elaboración de Proyectos Culturales y considerados para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 27 al 31 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt.

Se da lectura al «ORD. N°06 CONCEJAL CARRILLO. ANT.: CARTA INVITACIÓN A. CH. M. CAPACITACIÓN ESCUELA VERANO. MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN COMETIDO. OSORNO, 08 DE ENERO DE 2014. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE COMUNA DE OSORNO. DE: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, CONCEJAL COMUNA DE OSORNO.

De acuerdo a Carta-Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, donde invita a participar de los Encuentros para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal Enero 2014, me permito solicitar a usted incluir en Tabla de Reunión Ordinaria de Concejo del día 14 de Enero de 2014, autorización de cometido para viajar a la ciudad de Puerto Montt al Curso “Elaboración de Proyectos Culturales y Consideraciones para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, evento a realizarse entre el 27 y 31 de Enero del 2014.

Sin otro particular, se despide atentamente, EMETERIO CARRILLO TORRES, CONCEJAL COMUNA DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: “ Votamos por favor”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de mandar al Concejal Emeterio Carrillo Torres, para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre “Elaboración de Proyectos Culturales y considerados para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 27 al 31 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°06 del Concejal Carrillo, de fecha 08 de enero de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°29.-

10º) El señor Alcalde pasa al punto 10º de la Tabla. ORD. N°07 DEL 09.01.2014. CONCEJAL CARLOS VARGAS VIDAL. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre “Elaboración de Proyectos Culturales y considerados para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 27 al 31 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt.

Se da lectura al «ORD. N°07 CONCEJAL VARGAS. ANT.: CARTA INVITACIÓN A. CH. M. CAPACITACIÓN ESCUELA VERANO. MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN COMETIDO. OSORNO, 09 DE ENERO DE 2014. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE COMUNA DE OSORNO. DE: SR. CARLOS VARGAS VIDAL, CONCEJAL COMUNA DE OSORNO.

De acuerdo a Carta-Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, donde invita a participar de los Encuentros para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal Enero 2014, me permito solicitar a usted incluir en Tabla de Reunión Ordinaria de Concejo del día 14 de Enero de 2014, autorización de cometido para viajar a la ciudad de Puerto Montt al Curso “Elaboración de Proyectos Culturales y Consideraciones para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, evento a realizarse entre el 27 y 31 de Enero del año en curso.

Sin otro particular, se despide atentamente, CARLOS VARGAS VIDAL, CONCEJAL COMUNA DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: “ Votamos por favor”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Mandatar al Concejal Carlos Vargas Vidal, para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre “Elaboración de Proyectos Culturales y considerados para la Producción del Turismo Cultural y la Gestión Patrimonial”, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 27 al 31 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°07 del Concejal Vargas, de fecha 09 de enero de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°30.-

11º) El señor Alcalde pasa al punto 11º de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- ALCALDE BERTIN: " Hay un oficio del Concejal don Osvaldo Hernández, que dice:

Se da lectura al «ORD. N°08 CONCEJAL HERNANDEZ. ANT.: CARTA INVITACIÓN A.CH- M. MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN COMETIDO. OSORNO, 13 DE ENERO DE 2014. A: SR. JAIME BERTINB VALENZUELA, ALCALDE COMUNA DE OSORNO. DE: SR. OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE, CONCEJAL COMUNA DE OSORNO.

De acuerdo a Carta-Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, donde invita a participar de los Encuentros para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal Enero 2014, me permito solicitar a usted incluir en Puntos varios de Reunión Ordinaria de Concejo del día 14 de Enero de 2014, autorización de cometido para viajar a la ciudad de Pucón al Curso "sobre "Cambio Climático y sus Efectos en las Políticas y Gestión de los Recursos Hídricos, Energéticos y Residuos Sólidos", evento a realizarse entre el 20 y 24 de Enero del año en curso.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Mandatar al Concejal Osvaldo Hernández Krause, para asistir al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014, sobre "Cambio Climático y sus Efectos en las Políticas y Gestión de los Recursos Hídricos, Energéticos y Residuos Sólidos: Generación de una Agenda a Partir de las Experiencias y Proyectos a Nivel Local", organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 20 al 24 de enero de 2014, en la ciudad de Pucón. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°08 del Concejal Hernández, de fecha 13 de enero de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°31.-

2.- ALCALDE BERTIN: "También se les hizo llegar a ustedes Concejales, el ord. N°21 de Educación, que dice:

Se da lectura al «ORD. N°21 D.A.E.M. ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°88646 DEL 27.12.2012. MAT.: REMITE ESTADO DE AVANCE INICIATIVAS FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN AÑO 2013, PARA SU ENTREGA AL CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 10 DE ENERO DE 2014. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarlo adjunto remito a usted Estado de Avance de las iniciativas correspondientes Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2013, las cuales fueron aprobadas por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 1801 de fecha 01/08/2013.

En relación al tema cabe indicar, que el instructivo del MINEDUC, aprobado por Resolución N° 8646 de fecha 27/12/2012, establece en el punto VIII (Rendición de Cuentas), que se deberá dar cuenta pública semestral tanto al Concejo Municipal como a los establecimientos educacionales, por lo que solicito respetuosamente remitir el informe antes aludido al Honorable Concejo Municipal de Osorno.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted, JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO».

ALCALDE BERTIN: " Esta documentación es solamente para conocimiento del Concejo, por lo tanto, se da por entregado".

CONCEJAL BRAVO: "Quiero dejar en acta señor Alcalde las felicitaciones al señor Jorge Raddatz del Departamento de Educación, por este informe de mejoramiento a la Gestión Municipal, de la forma que fue presentado, muy ilustrativo, los avances son significativos al tiempo de ejecución, por lo tanto, reitero mis felicitaciones, porque van a estar las escuelas en muy buenas condiciones el día 05 de marzo, cuando comiencen las clases".

ALCALDE BERTIN: "Con las felicitaciones de don Víctor Bravo, se da por entregado el informe".

3.- CONCEJAL BRAVO: "Señor Presidente, traigo unas fotografías:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Concejo Municipal



Quisiera señalar mi preocupación y solicitar que se revisen los comodatos que existen en relación a las Juntas de Vecinos, y todos los comodatos en general, debido a que el martes fui invitado a una reunión, por don Juan Muñoz, del Comité de Adelanto de la población Angulo, y tuvimos que reunirnos en la calle, en calle Balmaceda, entre calle Los Carrera y Aníbal Pinto; ese día era un informativo sobre el alcantarillado de calle Santa María, y también era un informativo para los vecinos sobre el tema de las alarmas comunitarias, y el Municipio tiene una mala imagen en el sector, porque, según el Presidente, don Juan Muñoz, tramitó, con la Presidenta de la Junta de Vecinos de ese sector, de calle Santa María, la Sede, pero ella nos dijo que en enero y febrero están de vacaciones. Por lo tanto, planteé este tema en Asesoría Jurídica, de que sería bueno una clausula que señale que las Sedes, que aunque son traspasadas a las Juntas de Vecinos, que son responsables de administrarlas, pero, considero que debe primar el bien común, porque si se forman comités, en los sectores, en los barrios, es porque quieren ayudar a su ciudad, por lo tanto, debemos dar las facilidades del caso; entonces, mi petición es que dentro de estos comodatos, incluso, se pudiera agregar el costo por uso de estas sedes."

ALCALDE BERTIN: "Don Víctor, para entender lo que plantea, ¿qué solicita, específicamente?."

CONCEJAL BRAVO: "Solicito que los comodatos..."

ALCALDE BERTIN: "¿Los que vienen a futuro?"

CONCEJAL BRAVO: "¿Cada cuánto tiempo se renuevan?"

ALCALDE BERTIN: "4 ó 5 años".

CONCEJAL BRAVO: "Tiene que ser para los comodatos que vengan a futuro, porque si no se le puede anexar un párrafo anexo a los ya existentes, entonces, para los comodatos futuros. En el caso particular, conversé con la señora Ingrid González, y no aparece ninguna situación de lo que estoy conversando."

ALCALDE BERTIN: "Bueno, ustedes saben que cuando se entrega un comodato, se entrega, prácticamente, el uso de la propiedad libremente al uso de la institución a la que se le adjudica, no podemos inmiscuirnos en como administran sus bienes."

CONCEJAL BRAVO: "Sí, pero se puede pensar en el amplio criterio de que se entrega el bien, pero requiriendo cuando se necesita."

ALCALDE BERTIN: "Por más que coloquemos en un papel, va a depender de los dirigentes si prestan o no la sede. Pero, para los que vienen a futuro vamos a ver el tema."

CONCEJAL BRAVO: "Y me parece bien que todo eso sea considerado, cuando estas instituciones pidan fondos para sus actividades, eso debiera ser estudiado, porque es importante señalar cuánto uso se le da en el año a un recinto que lo usa la directiva, para ellos, para la comunidad, y otros que utilizan en forma mínima, creo que son preocupaciones simples, que debiéramos tener considerado."

CONCEJAL MUÑOZ: "Presidente, sobre lo mismo, creo que la figura del comodato es un traspaso de la administración y el goce del uso, que hemos dado a las distintas Juntas de Vecinos, y pienso que si finalmente, en tiempo de verano se toman un receso, creo que es legítimo de parte de la Junta de Vecinos; lo que sí considero, a lo mejor prudente, es establecer una obligación, de parte de las Juntas de Vecinos o quienes tengan responsabilidad del comodato, de incorporar un reglamento del funcionamiento de las sedes sociales, creo que por ahí se podría clarificar y transparentar el tema del funcionamiento de las sedes sociales."

4.- CONCEJAL BRAVO: "Segundo punto, señor Alcalde, quiero solicitar que se estudie ampliación de espacios para los adultos mayores de Francke, porque realmente ahí están en un lugar muy pequeño, y que se vea la posibilidad de ampliarles unos 10 mts² más, para que puedan hacer sus actividades de manera normal."

5.- CONCEJAL HERNANDEZ: "Presidente, mi primer punto tiene que ver con el D.A.E.M., quisiera solicitar un informe detallado de la cantidad de matrículas obtenidas este año, en nuestras escuelas y liceos municipales."

6.- CONCEJAL HERNANDEZ: "Mi segundo punto, quisiera solicitar un informe a los ITOS del comportamiento de trabajo de la empresa de Seguridad en el Municipio, y de las empresas de aseo de nuestra ciudad."

ALCALDE BERTIN: "A ver, seamos específicos, Concejal, porque tenemos cientos de contratos, porque si pedimos el informe como lo plantea, vamos a poner a la gente a trabajar por dos meses solo para usted."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Solicito un informe de los Itos."

ALCALDE BERTIN: "Pero específicamente, qué contratos."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Los contratos de Seguridad Municipal, ese es uno."

ALCALDE BERTIN: "Tenemos varias empresas de Seguridad."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Pero, la última que licitamos."

ALCALDE BERTIN: "Correcto."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Y las empresas de aseo, ahí hay 4, y existe un lto que fiscaliza, así es que solicito que el lto nos informe."

ALCALDE BERTIN: "Pero cuando pedimos informes a cada lto, los ponemos a trabajar de una manera que dejan de hacer las otras fiscalizaciones."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Solicito esto, señor Alcalde, porque la vez pasada estábamos votando algunas licitaciones, y antes de votar, necesitamos los informes técnicos, los que no tenemos."

ALCALDE BERTIN: "No, si no hay ningún problema, pero, seamos conscientes del trabajo que estamos solicitando."

CONCEJAL HERNANDEZ: "A los ltos, solamente."

ALCALDE BERTIN: "Los ltos son personas, que tienen que responder, pero, si usted me pide este contrato, le damos específicamente la información, pero, usted me dice todos los contratos, entonces, recargamos el trabajo, porque el lto es uno solo; por ejemplo, en el caso del aseo, es uno solo, en el caso de las áreas verdes, es uno solo."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Por eso, estoy pidiendo el informe del lto del comportamiento de estas empresas, y que lo hagan de manera sencilla, si cumplen o no."

ALCALDE BERTIN: "Bueno, ustedes saben que no pagamos las facturas si la empresa tiene alguna demanda en la Inspección del Trabajo, por ejemplo, no se paga la factura, y eso, mes a mes se verifica."

7.- CONCEJAL HERNANDEZ: "Lo último, señor Alcalde, a la DIRMAAO, solicitar un informe sobre nuestras áreas verdes y plazas del sector de Rahue, sus nombres, que están bajo nuestra responsabilidad, y que las empresas de aseo cuidan."

ALCALDE BERTIN: "El nombre de las áreas verdes y plazas que tenemos en Rahue, pero, recuerden que las áreas verdes son plazas, avenidas, jardines y antejardines de las personas; si es de las plazas en Rahue, no hay ningún problema."

8.- CONCEJAL MUÑOZ: " Señor Alcalde, quiero manifestar la preocupación con respecto a la Escuela Leonila Folch, hay un proyecto que se viene trabajando hace mucho tiempo, en relación a la

solución de las aguas lluvias del patio de la escuela, y además, está el problema adicional, que tiene que ver con el piso del gimnasio, donde se hicieron algunas reparaciones, pero estas no dieron resultados. Entonces, sé que la Secplan está apoyando la elaboración de estos proyectos, y finalmente, saber qué se va a hacer, se van a postular, se van a hacer con fondos propios de la Municipalidad, me gustaría solicitar un informe, con respecto a estos dos puntos que acabo de plantear."

ALCALDE BERTIN: "Bien, que se haga el informe correspondiente."

CONCEJAL CARRILLO: "Alcalde, quiero agregar un tercer elemento, a lo que plantea el colega Muñoz, porque nos tocó a los dos estar en una licenciatura, en ese establecimiento, y la verdad es que hacía mucho calor ese día, y nos llamó mucho la atención de que para que pudiera ingresar aire, ventilación, tuvieron que sacar algunos vidrios, porque ahí instalaron ventanales, pero ninguno se abre, o sea, son todos fijos, y no sé si a eso se le ha buscado alguna solución, porque me parece muy extraño que en un gimnasio, donde se practica actividad física, no hayan ventanas corredizas, para que entre un poco de aire al recinto."

ALCALDE BERTIN: "Bien, vamos a pedir el informe correspondiente."

9.- CONCEJAL MUÑOZ: "Y lo segundo, señor Alcalde, me gustaría que se pudieran tomar las medidas del caso, porque se me ha planteado, de parte de los trabajadores del Servicentro COPEC, que está al lado del antiguo Puente San Pedro, de que siguen circulando vehículos por dicho viaducto, ya que las jardineras que ahí se instalaron no contienen el paso de los vehículos."

ALCALDE BERTIN: "Lo vi ayer, las jardineras están puestas de lado, vamos a encargar al Director de la DIRMAAO para que tome las medidas del caso, que se vea que se puede instalar ahí, incluso, se puede instalar una solera que impida el paso de los vehículos."

10.- CONCEJAL LILAYU: "Un punto, señor Alcalde, y espero que mi colega Emeterio Carrillo entienda lo que voy a decir; en algún momento manifesté mi preocupación porque se aumente la berma del camino Las Quemadas con lastre, lo cual fue un tema muy debatido, inclusive, risorio, pero, en forma constructiva quiero explicar que día a día se ve a mucha gente transitar por el lugar, deportistas que practican trote hacia ese sector, y por el crecimiento de los matorrales estas personas corren mucho peligro, por lo que sería importante aumentar la berma, solamente con lastre, y que es un trayecto relativamente corto, y que es un camino público, donde transita mucha gente."

CONCEJAL CARRILLO: "Señor Alcalde, ya que mi colega Lilayú me mencionó, quiero decirle que entiendo perfectamente lo que usted

plantea en esta mesa, en cada sesión, no soy una persona tarada. Segundo, cuando hice la observación, en aquella oportunidad, cuando usted planteó este mismo problema, no es que no lo comparta, lo comparto plenamente, pero, señalé que ese mismo problema lo tenía el camino que salida al mar, que es la Ruta que hoy día está en cuestionamiento, donde atropellaron y dieron muerte a una dirigente, por lo tanto, lo que repliqué esa vez fue que lo que usted demanda para Las Quemadas, yo demando para el sector de Rahue, nada más."

11.- CONCEJAL VELASQUEZ: "Tengo un solo punto, señor Presidente, en diciembre del 2013, no recuerdo el día, solicité vía oficio, información respecto al alcantarillado de calle Pérez, desde Baquedano hacia abajo; visité a los vecinos, están inundados, con todo lo que implica fosas sépticas, norias, y los pozos que ahí existen, y por qué reclamo, porque no he tenido respuesta, y los focos de insalubridad que viven estas familias es terrible, y lo que se pide al Municipio es alguna ayuda, un aporte, ver el tema con el Departamento Social, o simplemente ver quiénes son las instituciones que tienen que responder. Los vecinos me consultaron ayer, les dije que había ingresado un oficio con todos los antecedentes."

ALCALDE BERTIN: "Bueno, el tema lo tenemos en vías de solución urgente, a través de la Secplan, hemos trabajado en eso; por qué no nos cuenta don Claudio Donoso sobre ello."

Se integra a la mesa del Concejo el señor Claudio Donoso Torres, Secretario Comunal de Planificación.

SEÑOR DONOSO: "Buenos días, el proyecto de calle Pérez está presentado a la Subdere, en el Programa de Mejoramiento de Barrios, PMB, acciones concurrentes, fue aprobado en el mes de diciembre, y está en el proceso de licitación pública, faltaba la creación de la Cuenta Presupuestaria, que entiendo hoy día pasaba para la cuenta presupuestaria de este año, y pasa a licitación; son \$65.000.000.-, incluye una Planta Elevadora de Aguas Servidas, al final de calle Baquedano, que impulsa el agua del colector."

ALCALDE BERTIN: "Y este tema ya se lo informamos a los vecinos, el día viernes."

SEÑOR DONOSO: "Sí, tuvimos audiencia con ellos y les informamos que el proyecto venía en proceso de licitación."

ALCALDE BERTIN: "Ellos saben perfectamente bien que el tema está en camino a solución."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Sobre lo mismo, señor Presidente, mientras se hace el proyecto, hay alguna posibilidad de extraer todo eso."

ALCALDE BERTIN: "Que vengan los vecinos, lo planteen acá, y lo vemos en forma individual, cada uno tiene que hacer su solicitud."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Perfecto."

12.- CONCEJAL VARGAS: "En reuniones en estas últimas semanas, con los entes del mundo deportivo, acá en nuestra comuna de Osorno, la pregunta recurrente es sobre la entrega de la Casa del Deporte. Quisiera solicitar a la gente de Obras o a alguien que pudiera explicar en qué proceso está el avance, fechas posibles de entrega, para satisfacer la inquietud de la gente que está mirando la Casa del Deporte."

Se integra a la mesa el Director de Obras Municipales, señor Osvaldo Morales Chavez.

SEÑOR MORALES: "Buenos días. En el caso de esa obra, está terminada, se encuentra en proceso de solución a observaciones formuladas por la Comisión Técnica y para su pronta entrega. Tenemos una situación puntual con una conexión al alcantarillado, esta obra se conecta por problemas de costo al mismo alcantarillado que tiene la Casa del Folcklore, pero entendemos que en esta segunda semana de Enero debería ya estar resuelta, la recepción por parte de la comisión y a fines de enero estar entregando la obra."

CONCEJAL VARGAS: "¿El problema puntual es la conexión al alcantarillado en este minuto?"

SEÑOR MORALES: "Sí."

CONCEJAL VARGAS: "¿Y eso estaba presupuestado así o tuvieron problemas o algún inconveniente?"

SEÑOR MORALES: "No, estaba presupuestado así. Estaba dentro de la licitación."

CONCEJAL HERNANDEZ: "¿Este saldo inicial de caja que aprobamos por veintitrés millones es lo que queda por pagar?"

SEÑOR MORALES: "Sí, es el último estado de pago."

13.- CONCEJAL VARGAS: " Presidente, quiero sumarme a la iniciativa que ha tomado esta Municipalidad respecto al



cuidado de nuestras áreas verdes, de proteger nuestras áreas llevando una vigilancia importante a aquellos que se estacionan sobre los prados, creo que ha sido una muy buena medida, que ha tenido una muy buena acogida de parte de la comunidad. Tan importante como eso, considero señor Alcalde, que deberíamos poner también nuestro eje, nuestro punto de atención en lo que es brindar seguridad a las personas, y me refiero concretamente a nuestro terminal en la Feria Libre de Rahue. Sé que están un poco desbordados nuestros fiscalizadores, porque hay muchos temas que vigilar y controlar en este tiempo, pero podríamos hacer un pequeño esfuerzo sobre todo los fines de semana, aunque este es un tema que traté hace muchos concejos atrás, incluso solicitamos ayuda a Carabineros, y nunca se da el tema de poder ayudar a controlar, los micros salen demasiados llenos de gente en nuestra feria, bultos, pasajeros por todos lados, no se respetan los horarios, algunos empresarios incluso se creen hasta dueño del terminal y creo que no corresponde, entonces pediría un pequeño esfuerzo de nuestra gente de poder fiscalizar los fines de semana en los horas de salida, que se cumpla con los horarios, y con la cantidad de gente que tiene que llevar un bus y nada más. Y si es posible pedir nuevamente la colaboración a Carabineros para hacer los controles respectivos de la salida, y de las llegadas también, esos buses que están desbordados de gente con un incumplimiento total de las normas de tránsito y que está a la vista de todos nosotros cada día, y nadie hace nada señor Alcalde. Quería presentar esa inquietud."

ALCALDE BERTIN: "Bueno ahí hay labores compartidas. La fiscalización del número de pasajeros y ese tipo de cosas tiene que verlo la Seremía de Transportes, nosotros solamente vemos los ingresos y egresos desde el recinto."

Se integra a la mesa la Administradora Municipal, señora Karla Benavides.

SEÑORA BENAVIDES: "Buenos días. De todas maneras informarle Concejal que efectivamente hay un problema ahí, como usted lo presenta, pero sí se han tomado medidas, una de las cuales es aceptar nuevas empresas, que pueden ingresar a ese terminal, y que por supuesto entreguen una oferta más amplia a la tremenda demanda que existe durante el verano. También, el señor Alcalde ha dispuesto una persona que está hoy día como banderillero estable para que efectivamente vea el tema de los horarios, para que no estén en vez de quince minutos, media hora. Se ha instruido también a los inspectores municipales para que más que la fiscalización al interior, se haga la fiscalización afuera por el tema de los buses piratas, que es un problema no menor, pero si rescatar lo que bien dice el Alcalde, finalmente hacer la coordinación con Carabineros, se les va a enviar un oficio para que nos ayude en esto porque es un tremendo temas, no es un tema menor."

CONCEJAL VARGAS: "Tal vez también en esa solicitud a Carabineros, pedir un poco de presencia también los días sábados, que es el horario alto de nuestra Feria Libre de Rahue y uno que está ahí ve que no hay Carabineros, el caos de tránsito para poder estacionarse es enorme e impera la ley de la selva. Necesitamos Carabineros también ahí, en esos horarios."

14.- CONCEJAL VARGAS: "A lo mejor me ayuda también Sra. Karla, en una consulta respecto del Parque Chuyaca. He recibido inquietudes de comerciantes ambulantes que tienen permiso, que pagan y que están al día, que tiene claro dónde tienen que estar, dónde pueden vender y dónde no pueden vender, sin embargo, se encuentran con el inconveniente en el Parque Chuyaca, esta son gente que no se va a estacionar ahí, van de paso vendiendo helados, maní galletas, y se encuentran con problemas en ese parque que es abierto, donde no se cobra entrada, y las personas que venden son personas que están pagando al Municipio un impuesto permanentemente, pero en el Parque Chuyaca últimamente se han encontrado con dificultades porque hay dos kioscos en ese recinto que ejercen presión para que nadie más ingrese al recinto. ¿Cómo es ese tema?"

SEÑORA BENAVIDES: "No dudo de lo que usted conoce al respecto, me llama la atención si porque el comercio "ambulante", primero que nada nosotros no hemos otorgado ningún permiso, esta Administración no lo ha hecho, sin embargo, los permisos que estaban de antes son comercio estacionado, y ambulantes deben haber muy pocos, si está al día no hay ningún inconveniente, no se ha dado ninguna instrucción de parte de esta Administración para el no ingreso a ese Parque, el cual es abierto a la comunidad, cualquiera puede ambular por él, siempre y cuando cuente con este permiso, y deben ser permisos muy antiguos porque los permisos que yo conozco y que los otorga la Dirección de Obras Municipales, guardan relación con permisos estacionados. Por tanto pueden ser gente con permisos antiguos que ambula por algunos sectores."

CONCEJAL VARGAS: "En este mismo punto señor Alcalde, se nos viene el Festival de la Leche y la Carne, donde también el comercio tiene entrada. Tengo entendido que se otorgan permisos en una cantidad que no sé cuántos son y al titular del permiso se le da una opción que vaya con otra persona más. Eso es lo que yo he sabido. Sin embargo, al momento de desarrollo del Festival, estas personas, el titular más el que le otorga el Municipio de apoyo, ellos compran una o dos entradas o se las regalan algunos concejales y al final es un ejército de comerciantes ambulantes dentro del recinto del Parque Schott en el desarrollo del Festival de la Leche y la Carne. ¿Es tan así y cómo se podría regular eso?"

SEÑORA BENAVIDES: "Primera cosa, quienes quieran vender van directamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ellos están

organizando la lista de comerciantes ambulantes, y no es exclusivo para algunas personas sino que se desarrolla una lista. Depende de lo que quieran vender se da el permiso correspondiente, usted sabe que con respecto a la autoridad sanitaria somos bastantes rígidos al respecto, y tienen que tener las condiciones para vender alimentos al interior de un recinto municipal o de cualquier característica, por lo tanto, tienen que tener esta visión. De repente se nos hace complicado el tema de la fiscalización y usted tiene razón, muchas veces puede alguien comprar una entrada y ya está fuera de las facultades que nosotros tenemos. Tratamos de ordenar esto a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dando tantos permisos para vender, palomitas, chiches, etc., y eso está regulado como todos los años. Les pediría que si ven que alguien se salga de esta normativa que nos avisen y nosotros inmediatamente vamos a tomar las medidas del caso."

ALCALDE BERTIN: "¿Qué hay de eso de que si le damos permiso a una persona se le da la posibilidad que vaya con otro?"

SEÑORA BENAVIDES: "No, no tengo conocimiento acerca de eso."

ALCALDE BERTIN: "Tengo entendido que el permiso es únicamente unipersonal, se le entrega a una persona y se acabó, la persona que vende anda con su permiso, por lo tanto si lleva a otra persona, esa está sin permiso para vender y tendrá que ser fiscalizado, o sea no existe eso de que vaya con un acompañante, eso no existe legalmente."

15.- CONCEJAL CARRILLO: "Quisiera solicitar un informe a Rentas respecto a que sucede en el caso específico de la Feria Pedro Aguirre Cerda, cuando un arrendatario de algún local hace abandono del local y tienes deudas pendientes en luz y agua. A quién le corresponde hacer las acciones para que esa persona salde esa deuda y si no es posible lograr que el arrendatario que se retiró cancele, he sabido que se le exige al nuevo arrendatario cubrir esa deuda, con el fin de que pueda hacer uso de ese local. Me gustaría tener un informe al respecto, porque me parecería extraño que el nuevo arrendatario tenga que asumir una deuda del que se va."

ALCALDE BERTIN: "Que Rentas haga el informe por escrito."

SECRETARIA MUNICIPAL (S): "Le haremos llegar el informe por escrito, pero igual le puedo señalar que no es tan así, que a las personas que solicitan puesto tengan que pagar la luz y el agua, eso no puede ser porque se persigue la deuda a la persona que la dejó, ya sea con fiscalizaciones a través del Depto. de Inspecciones o con Asesoría Jurídica. Pero lo que usted señala respecto de que la persona que llega pagaría la luz y el agua no es así, pero de todas maneras si usted quiere le hacemos un informe."

CONCEJAL CARRILLO: "Me gustaría el informe de todas maneras y así yo me quedo tranquilo."

16.- CONCEJAL CARRILLO: "Algunos Concejales estuvimos recientemente en un Encuentro Regional en la comuna de Palena, y a ese encuentro asistieron de este Municipio la Concejala María Soledad Uribe y los Concejales Juan Carlos Velásquez, José Luis Muñoz, don Osvaldo Hernández y quien les habla. En ese encuentro aparte de la capacitación que fuimos a obtener de nuestra problemática como Capítulo, se sacó una Declaración Pública que quiero darla a conocer.

Se da lectura a «DECLARACION PUBLICA CONCEJALES REGION DE LOS LAGOS. PALENA, Enero de 2014

Los concejales y concejalas que representan a las 30 comunas de la Región de Los Lagos, incluidas las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, manifiestan lo siguiente:

1. En Encuentro realizado por el Capítulo Regional de Concejalas y Concejales en la Provincia de Palena nos ha tocado vivir muy de cerca la cruda y dura realidad por la que atraviesan sus habitantes, dentro de las necesidades apreciadas y planteadas por los concejales de la provincia de Palena, destaca la difícil conectividad (caminera, aérea, marítima, satelital) lo cual no permite acceder con prontitud a centros de salud en casos de emergencias, no permite abastecer de elementos básicos (alimentos, combustible) a sus residentes y no permite un buen desarrollo de la oferta turística de la provincia.

2. Es por lo anterior que como Capítulo de Concejales de la Región de los Lagos, solicitamos y exigimos que las autoridades de turno del nivel central y regional promuevan una política de acción concreta en los siguientes términos:

- a) Hospital de mediana complejidad.
- b) Asfalto de toda la ruta que conecta la totalidad de las comunas de la provincia de Palena.
- c) Mejoramiento de la red satelital (telefonía, Internet)
- d) Elaboración de un plan de Desarrollo Turístico con la participación de los actores comunitarios que potencie el desarrollo de cada una de las comunas.
- e) Centro de Formación Técnica Estatal con pertinencia territorial.
- f) Contar con una casa de acogida para pacientes que se atiendan en el Hospital Regional.

3. Las concejalas y concejales de la Región de Los Lagos, reunidos en Capítulo Regional en la comuna de Palena, lamentan la difícil situación de abandono en que viven los habitantes de esta importante zona del país, y

esperan de las autoridades, soluciones que reparen el olvido para con estos chilenos compatriotas nuestros, que hacen soberanía en este territorio tan aislado.

EMETERIO CARRILLO TORRES, PRESIDENTE Y DIRECTIVA CAPITULO REGIONAL CONCEJALES REGION DE LOS LAGOS.»

Alcalde, la verdad es que una cosa es poderlo contar y otra es poder vivirlo, quienes viajamos vimos todas las dificultades que significa llegar a la comuna de Palena, hubieron hechos anecdóticos que ocurrieron, por ejemplo colegas de Purránque que por llegar un minuto atrasado a la frontera no los dejaron pasar y tuvieron que pernoctar en el furgón, porque Gendarmería no los dejó pasar. Nos contaban que en época de invierno, y usted debe conocerlo muy bien, de los años que fue Intendente, se multiplica por dos esta problemática. Por lo tanto, nos llama la atención, a quienes estuvimos ahí, que los Gobiernos y el Estado no hayan tomado una resolución más pronta a esta problemática que vive esta zona de nuestra región.”

17.- CONCEJAL CARRILLO: “El día domingo estuve en la zona de Maicolpué y al regreso me llamó enormemente la atención el movimiento vehicular muy intenso, veníamos en una fila de aproximadamente dos kilómetros de vehículos y en toda la ruta no vi ningún Carabinero, y no faltan los conductores que son atrevidos e irrespetuosos o que no tienen respeto por su vida, y hacen maniobras que ponen en riesgo a ellos y también a los que van transitando, por tanto pediría que Carabineros pudiera tomar acciones los fines de semana, así como se hacen planes de contingencia para la zona norte, sería bueno que también en esta zona en esta época estival se pudieran tomar algunas acciones al respecto.”

CONCEJAL VARGAS: “Saludar a la comuna de San Juan de la Costa que está en el aspecto vial desde su jurisdicción en adelante con una muy buena señalética, en el piso. Me tocó conducir de noche algunos días en este último tiempo y la verdad es que nuestra comuna de Osorno carece enormemente y prácticamente nada de señalética en el piso, en una ruta bastante complicada sobre todo en las horas de la noche, a lo mejor hacer una solicitud de ver eso porque si se pudo en la comuna de la jurisdicción de San Juan de la Costa tener completo todo con ojos de gato y toda esta señalética en el piso que ayuda mucho a la conducción y como bien lo indica don Emeterio, es tanto el recorrido y flujo vehicular que se hace necesario también presentar esta inquietud por el lado de Osorno, de nuestra jurisdicción.”

18.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº02-V. DIRECCION ASESORIA JURIDICA. ANT.: Deliberación

N°3655 Acta Sesión Ordinaria N°44 de 17-12-2014. MAT.: Informa. OSORNO, 07 ENERO 2014. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA. A: MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIA CONCEJO (S).

Estimada, junto con saludarle, vengo en responder a consultas realizadas en Sesión de antecedente, por el concejal Sr. Carlos Vargas Vidal, en orden a informar sobre propiedades a expropiar en calle Mackenna y monto de las expropiaciones. Al respecto informo lo siguiente:

Que se reitera lo indicado por el suscrito en Sesión Ordinaria del antecedente, en orden a que por antecedentes preliminares que se tiene, se deberían expropiar alrededor de 4 propiedades municipales según trazado del proyecto, proceso que debe desarrollar de manera íntegra el SERVIU, todo ello de conformidad al procedimiento de expropiación contenido en el D.L N°2186 que establece Ley Orgánica Procedimiento Expropiaciones.

Por lo tanto en la oportunidad correspondiente el municipio de Osorno deberá ser notificado de las expropiaciones correspondientes y los montos que se han fijado como indemnización por cada retazo, valores que obviamente en estos momentos no se conocen y que serán informados oportunamente a este Concejo.

Siendo todo cuanto puede informarse al respecto atte.

Saluda atte. a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.»

19.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.N°03, D.A.F. ANT.: ORD. CONC. N° 04/2010. MAT.:Cumplimiento Art. 8° Ley N° 18.695. OSORNO, ENERO 08 DE 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 14.11.2013 al 20.11.2013 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

20.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº03-V, DIRECCION ASESORIA JURIDICA. ANT.: DELIBERACION Nº362/2013 Y 363 ACTA SESION ORDINARIA Nº44 DEL 17.12.2013. MAT.: INFORMA. OSORNO, 07 ENERO 2014. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA. A: MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S).

Estimada, junto con saludarle, vengo en responder a consultas realizadas en sesión del antecedente, por el concejal Sr. Victor Bravo Chomali, en orden a informar sobre entrega y rechazo de aportes y subvenciones e instituciones que no han recibido aportes. Al respecto informo lo siguiente:

Que a esta unidad no le corresponde llevar un registro de las instituciones que reciben o no reciben aportes o subvenciones dentro del año, como asimismo no le compete tomar conocimiento de aquellas instituciones que no se les otorgan aportes o subvenciones.

Como unidad sólo nos pronunciamos cuando ello es requerido por la Dirección de desarrollo Comunitario respecto tanto de subvenciones o aportes que ya vienen con visto bueno del Sr. Alcaide, revisando esta unidad que las organizaciones cumplan con los requisitos de orden legal que a cada caso correspondan.

Sin perjuicio de lo ya expresado, es dable prevenir que conforme al artículo 5º letra g) y 65 letra g) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el otorgamiento o término de una subvención o aporte es un acto discrecional de la municipalidad, requiriendo el Alcalde el acuerdo de Concejo respectivo para su otorgamiento, no existiendo el derecho de una entidad a exigirlo, aunque cumpla con todos los requisitos para ello. (aplica dictámenes 35382/2007 y 38414/2002.

Siendo todo cuanto puede informarse al respecto, saluda atte. a Ud.,
HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.»

21.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº04, D.A.F. ANT.: ORD.CONC. Nº 04/2010 MAL: Cumplimiento Art. 8º Ley Nº 18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE : SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8º, inciso 7 de la Ley Nº 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **05.12.2013 al 11.12.2013** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa,

anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

22.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº05, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.Nº04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8º LEY Nº18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8º, inciso 7 de la Ley Nº 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **28.11.2013 al 04.12.2013** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

23.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº06-H, DIRECCION ASESORIA JURIDICA. ANT.: Deliberación Nº335/2013. Acta Sesión ordinaria Nº41 Concejo Municipal. MAT.: Informa lo solicitado. OSORNO, 06 ENERO 2014. DE: JORGE JAVIER HIGUERA PULGAR, ABOGADO ASESORIA JURIDICA, IMO. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, CONCEJAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Por medio del presente, y junto con saludarle muy cordialmente me permito informar a usted lo solicitado en el antecedente, y que dicen relación con la situación planteada por docentes jubilados, en lo que respecta a la indemnización del artículo 2 transitorio de la Ley Nº19.070, Estatuto Docente.

Sobre el punto, y analizados los antecedentes del caso me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO Y RESOLUCIONES DEL ENTE CONTRALOR

Ex docentes de la Municipalidad de Osorno, se han dirigido al Ente Contralor Regional, denunciando el incumplimiento de los oficios N°s. 3773 y 4419 respectivamente, ambos de 2013, emanados de esta sede regional por medio de los cuales se concluyó, en síntesis, que los recurrentes que hayan cumplido los requisitos que exige el artículo 2 transitorio de la Ley N°19.070, y hubieren solicitado administrativamente la indemnización, que ese precepto legal establece con anterioridad al 08 de febrero de 2011, en virtud de la interpretación contenida en el dictamen N° 44.766, de 2008, de este organismo fiscalizador, tienen derecho a que dicha entidad edilicia proceda a su pago en los términos que precisaba la jurisprudencia en vigor a la época de su requerimiento.

El que además señala y que al efecto establece en el párrafo final del oficio en comento lo siguiente: "Atendido lo expuesto, y considerando que la materia analizada ha sido revisada e informada por esta entidad de Control con anterioridad, debe reiterarse a la Municipalidad de Osorno que le asiste la obligación de dar cumplimiento a los aludidos oficios Nros. 3773 y 4419, ambos de 2013, emitidos por esta entidad Fiscalizadora, conforme el dispuesto en el artículo 90, incisos 5 y 6° de la citada Ley N° 10.336, ya que lo contrario importa la infracción de deberes funcionarios comprometiendo la responsabilidad administrativa pertinente de modo que ese municipio deberá informar a esta Contraloría Regional, en el plazo de 15 días contados desde la recepción del presente oficio, sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los aludidos pronunciamientos."

Conforme al pronunciamiento del órgano de control regional, con asidero en el dictamen N° 8156 de 2011, reconsiderando el dictamen N° 44.776 de 2008, concluyo que la percepción de los beneficios contemplados en los artículos 2 transitorio de las Leyes N°5 20.158 y 19070, son incompatibles, haciendo presente además, que el nuevo criterio sólo sería aplicable hacia el futuro, es decir, desde la fecha de su emisión, acaecida el 08 de febrero de 2011, en adelante, sin afectar las situaciones patrimoniales constituidas durante la vigencia de la doctrina que sustituyó.

Posteriormente, a través del Dictamen N° 48.218 de 2011, se precisa que el Nuevo pronunciamiento no afectaría las situaciones producidas durante la vigencia del dictamen N°44.766, de 2008, de manera que por una parte, quienes percibieron ambos beneficios al amparo de la interpretación contenida en él, nada debían restituir por ese concepto, y, quienes en ese mismo periodo, cumpliendo los requisitos que exige el artículo 2° transitorio de la Ley N° 19070, solicitaron la indemnización a la cual ese precepto alude, encontrándose dicha petición pendiente de resolución al 08 de febrero de 2011, tienen derecho a que aquella le sea enterada.

El día 20 de noviembre de 2013 se dictaron los oficios N°5681 y N°5977 de 02 de diciembre de 2013, emanados de la Contraloría Regional de Los

Lagos referido a: "Sobre incumplimiento de los oficios N°3773 y 4419, de esta Contraloría Regional, relativos al pago del beneficio previsto en el artículo 2 transitorio de la Ley N° 19.070 a docentes que indica".

PROCEDER DEL MUNICIPIO:

Que al efecto cabe hacer presente que existe un primer grupo, de profesionales de la educación, que accionaron judicialmente, en causa RIT 0-23- 2010 Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, (y de las acumuladas causas RIT 0-24-2010, 0-25-2010, 0-26-2010, 0-27-2010, 0-28-2010, 0-29-2010 y 0-30-2010), con fecha 25 de Marzo de 2010, los que se desistieron expresamente de la demanda laboral en procedimiento ordinario, deducida en contra de la 1. Municipalidad de Osorno, en virtud de la cual intentó obtener el pago de indemnización de años de servicios contemplada en el artículo 2° Transitorio del Estatuto Docente (Ley N° 19.070), lo cual fue confirmado por la 1. Corte de Apelaciones de Valdivia en causa Rol N° 58-2010.

Los ex docentes desistidos que en total ascienden a 84 fueron los siguientes:

- 1 MARIA HERMINDA SOBARZO RIQUELME
- 2 LIDIA DEL CARMEN VILLARROEL MALDONADO
- 3 ALICIA ESTE GOMEZ ALVARADO
- 4 ARIELA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ADRIAZOLA
- 5 OLGA XIMENA MONTECINOS ROLDAN
- 6 OSVALDO DE LA CRUZ ANDRADE BURGOS
- 7 SYLVIA IRENE LAGOS MARTÍNEZ
- 8 LUISA EDITH MONTENEGRO MUÑOZ
- 9 DEMICIA BEATRIZ MARTINEZ OYARZUN
- 10 MARIAANGELICACAÑULEF HERRERA
- 11 MARILITA ANGÉLICA RITTER ASTUDILLO
- 12 DELFINA DEL CARMEN YAÑEZ OYARZÚN
- 13 MARIA GLADYS DELGADO AGÜERO
- 14 NOELIA DE LAS MERCEDES ARENAS GONZALEZ
- 15 HELVIA NORMA MILLAR GODOY
- 16 MARIA EUGENIA MILLAR MORETTI
- 17 MARIA ISABEL PEREZ CARDENAS
- 18 ANGELA MILADY CASANOVA AROS
- 19 OSCAR MONTESINOS SOTO
- 20 JUANA GLADYS AGÜERO ALMONACID
- 21 ELITA EDUVINA SOLIS LOPEZ
- 22 DIGNA DEL TRANSITO PEREZ ARRIZAGA
- 23 ELENA ESTER GUERRA ABURTO
- 24 PATRICIA DEL CARMEN ANGULO VALDEAVELLANO
- 25 RUTH CAROLINAARRIAGADAARRIAGADA
- 26 TERESA SOTO OJEDA
- 27 ANA LUISA ORTEGA BERRIOS
- 28 HORIA MARTINEZ ALVAREZ



- 29 CAMILA HAYDEE BARRERA RAMIREZ
- 30 ELSA DEL CARMEN ROLDAN GONZALEZ
- 31 TERESA CLOTILDE FLORES GORMAZ
- 32 MARIA FRESIA GARNICA TRONCOSO
- 33 LETICIA CLAUDINA VERA ALVARADO
- 34 CARMEN GLORIA VILLALOBOS VELASQUEZ
- 35 EDA ALBINA KAHLER NAVARRETE
- 36 MARIA DEL CARMEN CASTELLO GENTINA
- 37 EDITH MONICA ARAOS VERA
- 38 LUISA ESTRELLITA PARDO MUÑOZ
- 39 DIDA AMELIA GALLARDO OBANDO
- 40 YOLANDA EPULLANCA OYARZO
- 41 SILVIA IRENIA VIDAL MONTECINO
- 42 ELIZABETH ABURTO BELLO
- 43 JUANA MIREYA VIDAL OJEDA
- 44 SYLVIA IRIS RODRIGUEZ MUÑOZ
- 45 LAURA AURORA ROMERO GONZALEZ
- 46 BLANCA ERICA MARTINEZ MUÑOZ
- 47 EVA DEL TRANSITO GOMEZ MALDONADO
- 48 LUCY RITTER ERICES
- 49 ROSA DEL TRANSITO REYES CONEJEROS
- 50 FLOR MAGALI CARRASCO ROSAS
- 51 MARIA NELLY SOTO PÉREZ
- 52 ANA MARIA GUTIERREZ REYES
- 53 FEDERICO ERNESTO SCHULZ CASAS
- 54 NERIDA DEL CARMEN WEVAR SCHWALM
- 55 IDA DEL CARMEN ARRIAGADA CISTERNA
- 56 SONIA KRAMM CASAS
- 57 SAGRARIO DEL CARMEN BINDER DIAZ
- 58 IRIS DEL CARMEN FUENTES RODRIGUEZ
- 59 EVA ESTER VELASQUEZ MAC-LEAN
- 60 MARIA ANGELIA CISTERNA CONTRERAS
- 61 TERESA GLADYS MELGAREJO PRIETO
- 62 FRESIA EDITH MONTES CARRILLO
- 63 GRACIELA GUTIERREZ ANDRADE
- 64 ULDA SOTO TRIVIÑO
- 65 MARITZA ELIANA HENRIQUEZ GUZMAN
- 66 MARIA DOLORES RIOS BRANDAU
- 67 ELENA MERCEDES GOMEZ GORMAZ
- 68 RUTH ALBORNOZ BASTIDAS
- 69 NELDA DEL CARMEN MOLINA CORONADO
- 70 GLADYS DIAZVALDERAS
- 71 GLADYS DEL CARMEN CATALAN CONEJAN
- 72 HENA FLORES SOTO
- 73 ISABEL BRACHO SANTANA
- 74 ARNOLDO SEGUNDO TORREALBA PAREDES
- 75 JILBERTO MARTEL BITTNER
- 76 AMADA BERNARDITA GOMEZ MALDONADO
- 77 GLORIA ELIANA GONZALEZ HARO

- 78 MARIA ERNESTINA VIDAL URIBE
- 79 NORMILDA PROBOSTE REYES
- 80 JOSE ARMANDO PAREDES PAREDES
- 81 MOISES SALVADOR BARRIGA CARRASCO
- 82 ALIRIA DEL CARMEN CASTRO VARGAS
- 83 INES DEL TRANSITO NEGRON ROJEL
- 84 GUILLERMINA ZIMMERMANN GONZALEZ

En ese orden de ideas, al haberse desistidos de su pretensión jurisdiccional los requirentes en contra de la 1. Municipalidad de Osorno, les resulta del todo aplicable, la consecuencia jurídica prevista en el art. 150 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a que “la sentencia que acepte el desistimiento, extinguirá las acciones a que él se refiera, con relación de las partes litigantes”. Lo que en la praxis acaeció con fecha 29 de marzo de 2010, en audiencia preparatoria, la cual tuvo por desistida la demanda en cuestión.

A mayor abundancia, al respecto la jurisprudencia de la Corte Suprema ha precisado que la resolución firme que acoge el desistimiento, se asemeja en sus efectos a una sentencia de término de la demanda, puesto que pone fin al juicio de que se trata, extinguiendo las acciones como si hubieran sido rechazadas, de forma que si el demandante las renueva con un nuevo juicio, el demandado estará habilitado para oponerle válidamente la excepción de cosa juzgada (C.S., Rol N° 11322-1998 y 4436-2008).

Ahora bien, en lo tocante a los siguientes docentes (16):

- 1.- JUANA ALBERTINA CÁRDENAS CÁRDENAS.
- 2.- MÓNICA PATRICIA NEMPO RUIZ.
- 3.- GLADYS MORALES PINILLA.
- 4.- ANA VASQUEZ VASQUEZ.
- 5.- ELIZABET DEL CARMEN VIDAL MONTECINO.
- 6.- ERNA ALICIA DEUMA DIAZ.
- 7.- CRISTINA DELIA TORRES CATALÁN.
- 8.- MARTA VILLARROEL VILLARROEL.
- 9.- MARIANELA BARRÍA GUERRERO.
- 10.- EDUARDO GASTÓN CORTÉS VENEGAS.
- 11.- GABI MANCILLA LONCOMILLA.
- 12.- ELENA CÁRDENAS SOTOMAYOR.
- 13.- MARGARITA ALICIA GONZÁLEZ OJEDA.
- 14.- ALICIA CARMONA NAHUELOQUÍN.
- 15.- HERTA JUDITH ALVAREZ PERALTA.
- 16.- TERESA MARLIS URIBE ALVARADO.

Imperativo es consignar que estos últimos han sido objeto por parte de la entidad edilicia de la ciudad de Osorno de una demanda civil en procedimiento sumario de jactancia en su contra caratuladas “1. Municipalidad de Osorno con Villarroel y otros”; Rol N° C-2475-2013, y



que justamente versa sobre el mismo tópico materia de este reclamo administrativo, en consecuencia, existiendo pleito judicial pendiente con las ex profesionales de la educación signadas, no es dable que el ente de control emita un pronunciamiento, por ahora.

Sin perjuicio de lo anterior y entendiendo este municipio que los oficios decretados por la contraloría son y atentan contra la legalidad, y apuntando a aquellos docentes que no demandaron, ni administrativamente ni judicialmente, o que en su defecto de igual forma lo hicieron, existiendo un interés real, concreto y demostrable reside en que la 1. Municipalidad de Osorno es el primer órgano en ser llamado a cautelar los intereses municipales, velando por la aplicación estricta del Derecho, la Ley y de los fallos judiciales, especialmente si estos últimos proceden de nuestro Máximo Tribunal de la República, a objeto de salvaguardar de todo acto ilegal o ilegítimo e inconstitucional que vulnere la función y el erario municipal, detentando como órgano del Estado el deber esencial de procurar el respeto a las normas jurídicas que gobiernan su actuar, en la especie no propender al pago de la indemnización contenida en el artículo 2º transitorio de la ley N°19070, en favor de ex servidores públicos (profesionales de la educación municipalizada) que fueron a su vez beneficiados con la bonificación por retiro voluntario prevista en el artículo 2º transitorio de la Ley N° 20.158; lo que se torna improcedente desde que los ex profesionales de la educación no tienen derecho a la indemnización por años de servicio contemplada en dicha norma, en cuanto la causal de cese de sus servicios se produjo por sus renunciaciones voluntarias y no por necesidades de la empresa, siendo imposible, entonces, que ambas situaciones puedan jurídicamente homologarse; criterio errado de manera patente que adopta el ente contralor regional obligando, en definitiva, en este momento al Municipio Osornino a desembolsar una suma de dinero con la que no se cuenta y lo que agrava aún más esta situación, es que legalmente no se adeuda.

Cobrando en el caso sublite aplicación ciertos principios e instituciones básicas del Derecho Común que deben garantizarse y que igualmente afloran en el argot del Derecho Administrativo, como lo son el pago de lo no debido y el enriquecimiento sin causa en pro de los ex docentes de la educación, a lo cual el ente edilicio obviamente no puede contribuir, constituyéndose, entonces, en cómplice de una flagrante ilegalidad e inconstitucionalidad.

Es por ello que se procede a interponer Recurso de Nulidad de derecho Público, de los Oficios N°s 5681 y 5977 impugnados, de la Contraloría Regional de los Lagos, porque consta que en su promulgación, se han transgredido diversas disposiciones constitucionales y legales, causa ROL N° C-8554-2013, 10 Juzgado Civil de Puerto Montt.

LA NULIDAD DE LOS OFICIOS N°5., 5681 y 5977 DE CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS.

En este contexto es dable indicar que primeramente existen varias disposiciones constitucionales y legales vulneradas, según se pasa a exponer:

1.- Disposiciones Constitucionales.

Artículo 19 N 2, que prescribe: "La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;".

Al efecto, se advierte que los oficios materia de esta impugnación manifiestamente contrarían esta garantía constitucional que versa sobre la igualdad ante la Ley en relación a todas las personas y en especial la imposibilidad que la autoridad, en la especie, Contraloría Regional de Los Lagos, establezca una patente discriminación arbitraria e ilegal, desde que privilegia a ciertos docentes a fin que reciban la indemnización contenida en el artículo 2 Transitorio de la Ley N°19070, en desmedro de otros ex profesionales de la Educación a quienes veda tal derecho al estimar la improcedencia e incompatibilidad de este beneficio con el contenido en el artículo 2° Transitorio de la Ley N°20.158, puesto que del solo examen de ambos cuerpos normativos y tal como lo ha uniformado nuestra excelentísima Corte Suprema de Justicia se devela sin asomo de duda que resulta del todo contrario a derecho que la autoridad edilicia otorgue la indemnización precitada del artículo 2° Transitorio de la Ley N°19.070, con el consiguiente perjuicio patrimonial para el erario municipal.

Artículo 19 N°24, que prescribe: "El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales".

Al efecto, de tener que cumplir el Municipio Osornino con los imperativos administrativos emanados del ente Contralor, en cuanto deba sufragar el pago de una indemnización considerable de acuerdo al artículo 2° transitorio de la Ley N o 19.070, en favor de un gran número de ex profesionales de la Educación, sin causa legítima que lo justifique, aquello repercutiría de forma grave en el patrimonio Municipal cuya función radica por mandato legal en atender las necesidades de la comuna, las cuales se verían seriamente afectadas de tener que acatar dichos pronunciamientos abiertamente injustos, ilegales y arbitrarios ya enunciados, pasando a afectar en consecuencia el derecho de propiedad que le asiste a la entidad edilicia respecto de los bienes corporales como lo constituye su patrimonio; vulnerando, por lo demás, este derecho en su esencia, concepto que se encuentra amparado en el artículo 19 N° 26 de la carta fundamental, que previene: "La seguridad de que los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio".

2.- Disposiciones Legales infringidas.

LEY N°19070.

Artículo 2° Transitorio.- “La aplicación de esta Ley a los profesionales de la educación que sean incorporados a una dotación docente, no importará término de la relación laboral para ningún efecto, incluidas las indemnizaciones por años de servicio a que pudieren tener derecho con posterioridad a la vigencia de esta ley. Las eventuales indemnizaciones solamente podrán ser percibidas al momento del cese efectivo de servicios, cuando éste se hubiere producido por alguna causal similar a las establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 19.010. En tal caso, la indemnización respectiva se determinará computando sólo el tiempo servido en la administración municipal hasta la fecha de entrada en vigencia de este estatuto y las remuneraciones que estuviere percibiendo el profesional de la educación a la fecha de cese”.

LEY N°20.158

Artículo 2° Transitorio.- “Establécese una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que presten servicios a la fecha de publicación de la presente ley en establecimientos educacionales del sector municipal, ya sea administrados directamente por las municipalidades o a través de corporaciones municipales, y que al 31 de diciembre de 2006 tengan sesenta o más años de edad si son mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, y que renuncien a la dotación docente del sector municipal a que pertenecen, respecto del total de horas que sirven. Los profesionales de la educación que deseen acogerse al beneficio anterior deberán formalizar su renuncia voluntaria ante el sostenedor respectivo, acompañada del certificado de nacimiento correspondiente, hasta el 31 de octubre de 2007. La bonificación que corresponderá a los profesionales de la educación que presenten la renuncia voluntaria dentro del plazo anteriormente señalado ascenderá a los siguientes montos:

Esta renuncia, por el total de horas que sirve, tendrá el carácter de irrevocable y se hará efectiva por el sólo ministerio de la ley cuando el profesional de la educación cumpla sesenta años de edad si es mujer, o sesenta y cinco años de edad si es hombre. Lo dispuesto en el inciso cuarto precedente se aplicará igualmente en el caso de la renuncia anticipada.

La bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será compatible con cualquier otro beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeta a las condiciones que se establezcan para dicho otro beneficio.



Para efectos ilustrativos y sistemáticos, atendido a que los dos preceptos legales aludidos, resultan ser el necesario complemento para sostener en derecho su total y absoluta incompatibilidad, se referirá conjuntamente las razones de hecho y consideraciones de derecho que sustentan su improcedencia, partiendo de la premisa que los ex profesionales de la educación que eventualmente se encontrarían beneficiados al alero de los oficios que se pretenden invalidar ejercieron el cobro administrativo y judicial de ambas indemnizaciones estatuidas en los artículos legales precitados.

Así las cosas, en primer término, cabe consignar, que el artículo 2° transitorio de la ley N°19.070 establece en su inciso primero que: la aplicación de esta ley a los profesionales de la educación que sean incorporados a una dotación docente, no importará término de la relación laboral para ningún efecto, incluidas las indemnizaciones por años de servicios a que pudiere tener derecho con posterioridad a la vigencia de ésta ley; y en su inciso segundo previene que: las eventuales indemnizaciones solamente podrán ser percibidas al momento del cese efectivo de los servicios, cuando éste se hubiere producido por alguna causal similar a las establecidas en el artículo 3° de la ley 19.010. En tal caso, la indemnización respectiva se determinará computando sólo el tiempo servido en la administración municipal hasta la fecha de entrada en vigencia de este estatuto y las remuneraciones que estuviere percibiendo el profesional de la educación a la fecha del cese.

De lo anteriormente señalado se puede establecer que dicha situación, no constituía ni podría ser invocado como término de la relación laboral para reclamar indemnización por años de servicios ni para ningún otro efecto. Por la otra, limitar el cómputo del desempeño cumplido en la administración municipal, antes de la vigencia de esa ley, disponiendo que el tiempo útil para el cálculo de las indemnizaciones que eventualmente pudiera percibir ese personal al cesar por una causal similar a las indicadas en el artículo 3 de la Ley N°19.010, sería únicamente el servido en el sector municipal antes de la entada en vigor del nuevo régimen previsto en la Ley N°19.070 sobre Estatuto Docente, cálculo que debía hacerse en relación con las remuneraciones que se percibían a la fecha del cese.

Lo que lleva a concluir que no se reconoció al personal sujeto a ella el derecho a recibir indemnizaciones por años de servicios al término de su desempeño en la administración municipal, sino que se refirió sólo a la posibilidad eventual de obtener este beneficio, en esa oportunidad y siempre que la causal de expiración de funciones se produjera por algunas de las indicadas en el entonces artículo 52 de la ley N°19.070, similar a las enunciadas en el artículo 3 de la ley N°19.010 y actual artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa. En consecuencia, no se trata de un derecho adquirido por los profesionales de la educación, sino sólo constituye una mera expectativa,

pues depende, como se ha indicado, de la causal en virtud de la cual se produce el cese de los servicios.

Más aun en estos casos en particular sin excepción, la causa de término de los servicios de los actores fue la renuncia voluntaria a sus cargos para ejercer el derecho establecido en el artículo 2° transitorio de la ley N°20.158, es decir, la bonificación extraordinaria allí determinada.

Lo anteriormente señalado fue posible porque esa ley N°20.158, publicada con fecha 29 de diciembre de 2006, otorgó diversos beneficios para los profesionales de la educación, regulando en los artículos 2° y 3° transitorio, la existencia de un bono a favor de aquellos profesionales que cumpliendo los requisitos legales, renuncian a sus cargos (segundo transitorio) o, en el evento que no lo hicieren dentro del plazo fijado por la ley, facultó a los sostenedores de los establecimientos educacionales del sector municipal, sea que estuvieren administrados directamente a través de las Municipalidades o de la Corporación, para declarar la vacancia del total de las horas servidas por dichos profesionales (artículo 3° transitorio). En el caso que se plantea en estos autos, la situación de los actores corresponde a la primera de los casos señalados.

Así las cosas, la renuncia voluntaria de los ex docentes de la educación, constituyó un acto jurídico unilateral de no continuar perseverando con el contrato de trabajo, sin que para que produzca los efectos pretendidos - el cese del vínculo contractual laboral-, se requiera de la concurrencia de la voluntad del empleador. En cambio, la causal denominada necesidades de la empresa tiene como fundamento del término o cese anticipado de los servicios prestados por el trabajador, la manifestación unilateral del empleador por la concurrencia de determinadas circunstancias, tanto de orden técnico como económico, que involucran a su empresa y que hacen indispensable la reducción del personal que en ella presta servicios.

Que de acuerdo con lo razonado, no es posible concluir que la renuncia voluntaria que impetraron los ex docentes de la educación, para hacer valer la bonificación prevista en el artículo 2° transitorio de la ley N°20.158, sea asimilable a la causal de necesidades de la empresa prevista en el artículo 3 de la ley N19.010 y que corresponde al actual artículo 161 del Código del Trabajo, presupuesto necesario para tener derecho a la indemnización por años de servicios sustento de la acción ejercida en estos autos. Ello, debido a que la primera corresponde a la dejación voluntaria del cargo y la otra, a una causal de despido que se origina en la decisión del empleador.

Que si bien es efectivo que el inciso séptimo del artículo 2 ° Transitorio de la ley 20.158, permite percibir, en forma conjunta, la bonificación y algún otro tipo de beneficio, requiere para ello: que se origine en una causal de similar otorgamiento, situación que, por los razonamientos expuestos precedentemente, no concurren en la especie.

CONCLUSIONES:

1.- Que de acuerdo con los raciocinios expuestos precedentemente, es posible concluir, que los ex profesionales de la educación no tienen derecho a la indemnización por años de servicios contemplada en el artículo 2° transitorio de la ley N°19.070, en tanto la causal de cese de sus servicios se produjo por sus renunciaciones voluntarias y no por necesidades de la empresa, siendo imposible, entonces, que ambas situaciones puedan jurídicamente homologarse.

2.- Todo lo anteriormente planteado por lo demás, y si asistiera alguna duda se ve zanjado, en virtud de la acogida jurisprudencial que se ha dado a la aplicación de las normas legales transcritas y que cimientan este libelo, emanado de nuestro máximo Tribunal, Corte Suprema, al alero de fallo pronunciado en Recurso de Unificación de Jurisprudencia N°2392-10.

3.- En este orden de cosas y reafirmando lo concluido precedentemente, el artículo 6° inciso 3 de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República N° 10.336 y tal como lo ha reconocido la propia jurisprudencia administrativa, en concordancia con el inciso tercero del artículo 54 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagra el principio de no intervención, el cual tiene como objeto evitar que esta Entidad de Control intervenga en aquellos asuntos sometidos al conocimiento del Poder Judicial, a fin de garantizar la competencia exclusiva y excluyente en las materias que la Constitución Política de la República le ha conferido a ese Poder del Estado, lo que no sólo es válido para aquellas causas cuyo conocimiento y resolución se encuentren pendientes ante los tribunales, sino que, además, para aquellas en que se ha dictado sentencia definitiva (aplica dictámenes N°s. 429, 1.911 y 37906, de 2013, de Contraloría General de la República). Por lo que el órgano contralor debe abstenerse de emitir pronunciamiento respecto de asuntos de carácter litigioso o que estén o hayan sido resueltos por los tribunales de justicia reiterando, por 1 más, la idea que subyace en cuanto a que la resolución que acepta el desistimiento judicial genera los efectos de una sentencia de término (Corte Suprema, Rol N° 11322-1998 y 4436-2008, entre otras).

Sin otro particular, le saluda atentamente, JORGE HIGUERA PULGAR, ABOGADO ASESORIA JURIDICA I.M.O.»

24.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.N°07, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.N°04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **12.12.2013 al 18.12.2013** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

25.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.N°08, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.N°04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **19.12.2013 al 25.12.2013** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

26.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.N°09, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.N°04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **19.12.2013 al 25.12.2013** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las

propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

27.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº10, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.Nº04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8º LEY Nº18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8º, inciso 7 de la Ley Nº 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **26.12.2013 al 01.01.2014** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

28.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº21, D.O.M. ANT.: CARTA DEL 03.12. 13 CONCEJAL SR. VICTOR 1-1. BRAVO CHOMALI. MAT.: LETREROS TIPO PALOMA. OSORNO, 09 ENERO 2014. DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) A :SR. ALCALDE DE OSORNO.

En relación a lo manifestado en la carta del Ant., por el Concejal Sr Víctor Hugo Bravo Chomali cumplo con informar que personal del Departamento de Inspecciones, durante el mes de Diciembre 2013, solicitó a los comerciantes del área central de la ciudad especialmente a los propietarios de locales entre La Plazuela Yungay y Los Carrera al retiro de los letreros tipo paloma que instalan en las aceras sin permiso. Dejándose establecido que en la actualidad no existen permisos otorgados por esta DOM para la ocupación del BNUP con este tipo de publicidad, que efectivamente interrumpe el tránsito normal de peatones.

Si bien es cierto que por la acción realizada, la instalación de estos letreros en la actualidad ha disminuido, se ha solicitado al Departamento de Inspecciones que ante reiteraciones se cursen los denuncios

correspondientes al Juzgado de Policía Local para su retiro judicial y la aplicación de las multas correspondientes.

Saluda atte. a Ud., OSVALDO MORALES CHAVEZ, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).»

29.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº31, D.A.F. ANT.: DELIBERACION Nº362/2013 H.CONCEJO. MAT.: Informa procedimiento Proyectos Aportes rechazados y sobre entrega Registro Histórico. OSORNO, 09 ENERO 2014. DE: DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: ALCALDE DE OSORNO.

junto saludarle a Ud. el suscrito procede a dar respuesta a primera consulta formulada en Deliberación Nº362/2013 del H. Concejo de Osorno, especialmente donde el Concejal Víctor Bravo solicita:

“Quisiera pedir un acuerdo para saber en el 2013 cuantas solicitudes fueron rechazadas y los motivos por los cuales se rechazaron esas solicitudes a las instituciones que presentaron en tiempo o forma”.

Al respecto, al suscrito no le compete entregar dicha información ya que según como lo señala el Reglamento Nº191 del 25/06/2013 señala expresamente en su Art 12 que las solicitudes de subvenciones y aportes, deberán ser presentadas oportunamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno, la que se las derivará a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a objeto que esta Dirección evalúe técnicamente su factibilidad..”

Por cuanto queda de manifiesto que es la Dirección de Desarrollo Comunitario quien debe dar respuesta a lo indicado, ya que el suscrito solo le corresponde informar sobre la factibilidad financiera cuando así la Dirección de Desarrollo Comunitario procede a solicitarlo.

Ahora bien, respecto al segundo punto donde se solicita un Registro Histórico de los Aportes que ha entregado el Municipio, al respecto y tal cual como lo indica en correo electrónico de fecha 30/12/2013 de la Srta. Marioli Loayza E. a don Yamil Uarac R. que este trabajo será entregado para la Sesión del H. Concejo del día 14 de Enero de 2014 conforme a los argumentos indicados en dicho medio de comunicación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

30.- La señora Secretaria del Concejo da lectura al «ORD.Nº02, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.Nº04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO

ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 03 ENERO 2014. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido **21.11.2013 al 27.11.2013** por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 09.53 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, la Secretaria del Concejo (S), invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. EMETERIO CARRILLO TORRES

2. JOSE LUIS MUÑOZ URIVE

3. DANIEL LILAYU VIVANCO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Concejo Municipal

- 4. CARLOS VARGAS VIDAL

- 5. VICTOR BRAVO CHOMALI

- 6. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS

- 7. JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA

- 8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE

**JAIME A. BERTIN VALENZUELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
ALCALDE DE OSORNO**

**MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)**